

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA

NIT: 802.006.991-0

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como MEDICO(A) GENERAL EN EL GRUPO DE ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía.
DEPENDENCIA:	Área Científica y Asistencial
RESPONSABLE:	SANDRA LILIANA MARENCO EGEA
FECHA:	Trece (13) de enero de 2026

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º establece que: *“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

A su vez, el artículo 209 constitucional señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Corte Constitucional colombiana, mediante Sentencia T-058/11, reconoció la trascendencia del artículo 49 superior, el cual preceptúa que *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, por lo tanto se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”*. En ese sentido, la Salud pasa a tener en el actual modelo de Estado Social de Derecho, una doble connotación: derecho fundamental y servicio público.

Lo anterior, deja sentado con total claridad que los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior.

En ese orden de ideas, la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía, al formar parte del grupo de entidades llamadas a garantizar la materialización de los cometidos estatales, se encarga de la prestación de servicios de primer nivel de atención en salud en el municipio de Santa Lucía – Atlántico, como una entidad descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la dirección local de salud e integrante del sistema general de seguridad social en salud, sometida al régimen jurídico de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Por lo que, para la Entidad, el efectuar una correcta planeación de cada una de las actividades a cargo de la misma, contribuye al logro de las metas propuestas, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, para con sus funcionarios, contratistas, proveedores y sobre todo para con la ciudadanía, porque no debe perderse de vista, que su esencia y función está enfocada a la prestación del servicio de salud a la población, entendido este como un servicio público esencial a cargo del Estado, debiendo adelantar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, así como actividades que busquen el mejoramiento de las diferentes unidades que conforman la institución.

El presente documento se constituye en un estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de los servicios necesarios para el logro de los cometidos estatales en cabeza de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía, la cual cuenta actualmente con una planta de personal mínima, establecida mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 29 de julio de 2021 *“por medio del cual se adopta el Manual Específico de Funciones de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía”*, del que se determina la existencia de un total de 22 cargos de planta en la actualidad, los cuales no resultan suficientes para la ejecución de las labores diarias de la entidad, ni para la ejecución de las actividades que recoge lo dispuesto en el objeto contractual.

En virtud de lo anterior, se tiene que es de vital importancia para la entidad que se realicen las acciones que den cumplimiento a los indicadores, respondiendo a satisfacción con las metas y responsabilidades institucionales, naciendo de esta forma, la necesidad de contar con el personal que posea las capacidades, conocimiento y experiencia necesarias para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato descrito en precedencia y de esta forma obtener el apoyo en las actividades misionales, administrativas y/o asistenciales que

a diario se ejecutan en E.S.E. para la garantía de los derechos fundamental de la población santalucense y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado colombiano.

De acuerdo con lo expuesto, a continuación, se relaciona el perfil que debe tener el contratista con el cual se suscribirá el contrato derivado del presente proceso:

Formación académica básica y experiencia requerida
Formación Académica: Médico
Experiencia Laboral: Doce (12) meses de experiencia profesional

VERIFICACION DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

Codigo UNSPSC	DESCRIPCION
85101604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MÉDICO MEDICO URGENCIAS EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA
85101605	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MÉDICO MEDICO CONSULTA EXTERNA EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA
85121608	PRESTACION DE SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA
"85122001 85122003"	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTÓLOGOS Y AUXILIARES DE ODONTOLOGIA EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA
85121902	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS (AUXILIARES DE FARMACIA, REGENTE) EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA
85121808	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS DE RAYOS X (RADIOLOGOS,TECNOLOGOS Y AUXILIARES EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA
85151601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICIÓN (NUTRICIONISTA Y PERSONAL DE APOYO) EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA
85122101	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIOTERAPIA EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA
85101601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA (ENFERMERAS JEFES Y AUXILIARES DE ENFERMERIA) EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA
81121700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LEGAL, ASESORIA Y CONSULTORIA JURIDICA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA
84111500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORIA ÁREA CONTABLE- FINANCIERA DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA

De este modo, se observa que, a la fecha de presentación del presente estudio previo, la necesidad descrita se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026.

ESTUDIO DEL SECTOR Y DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS DEL SECTOR

A partir de lo anterior se pretende contratar los servicios de una persona natural que acredite los estudios, conocimientos y experiencia descrita en la tabla anexa al numeral primero del presente documento, servicios incluidos en el sector terciario de la economía, definido este como aquel que *"incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc."* ([Sectores económicos - Enciclopedia | La Red Cultural del Banco de la República \(banrepcultural.org\)](#))

ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL SECTOR COMERCIAL

Considera la Empresa Social de Estado Centro de Salud Santa Lucía, que el servicio que se pretende contratar cuenta con una amplia oferta en el sector, toda vez que en el Departamento del Atlántico, del cual hace parte el municipio de Santa Lucía, existen instituciones privadas y públicas que ofrecen estudios en las áreas del conocimiento descritas en el presente documento, las cuales constantemente gradúan personas que han cumplido con los requisitos de ley para acceder a los títulos indicados.

De igual forma, el mercado laboral en el departamento del Atlántico, del cual hace parte el municipio de Santa Lucía, cada día viene dotando de mayor experiencia a los trabajadores, mejorando la productividad de las empresas e instituciones, logrando solidificar las industrias a través del perfeccionamiento progresivo de las tareas encomendadas y haciendo más eficientes los procesos productivos. En ese sentido, también es amplia la oferta en el sector, pues nuestro departamento ha logrado posicionarse como uno de los más competitivos del país en virtud del significativo avance y dinamismo de los distintos sectores de la economía local, lo cual, por lógica, demanda una mayor preparación, dedicación y perfeccionamiento de las capacidades del talento humano para poder afrontar y superar adecuadamente los desafíos que a diario impone la situación descrita.

ANALISIS DE LA DEMANDA INSTITUCIONAL

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía, como entidad descentralizada adscrita al Sistema General de Seguridad Social en Salud, enfrenta una demanda estructural de servicios asistenciales, administrativos y profesionales que supera la capacidad operativa de su planta de personal, compuesta por 22 cargos según el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2021. Esta limitación ha

obligado a la entidad, de forma sistemática y sostenida, a vincular personal mediante contratos de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continuidad en la atención de la población y el cumplimiento de sus funciones misionales.

Durante el segundo semestre de la vigencia fiscal 2025, la E.S.E. suscribió diversos contratos por prestación de servicios en áreas como medicina general, enfermería, odontología, laboratorio, apoyo administrativo, asesoría jurídica, talento humano, sistemas y logística operativa. Esta recurrencia contractual evidencia una demanda institucional permanente, no coyuntural, que se ha mantenido estable en cuanto a perfiles y actividades, con variaciones razonables en los valores pactados según la carga operativa, la duración del contrato y la disponibilidad presupuestal.

Teniendo en cuenta la necesidad y el objeto del presente proceso de contratación, la entidad realizó una revisión técnica de las contrataciones efectuadas en el periodo indicado, tomando como fuente la base de datos del archivo de Gerencia. Se pudo corroborar que los perfiles contratados corresponden a funciones críticas para la operación diaria de la E.S.E., y que los valores mensuales pactados se han movido dentro de rangos identificables, según el perfil, la complejidad de las actividades y el tipo de vinculación.

A continuación, se presenta la tabla de referencia institucional con los valores mínimos y máximos mensuales pagados por perfil durante el segundo semestre de 2025:

PERFIL	HONORARIOS MINIMOS	HONORARIOS MAXIMOS	OBSERVACIÓN
Asesor Jurídico	\$ 2.500.000,00	\$ 4.500.000,00	N/A
Asesor Recursos Humanos e informes	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	N/A
Auxiliar Administrativo	\$ 1.600.000,00	\$ 3.100.000,00	N/A
Auxiliar de Cargue en Plataformas	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	N/A
Auxiliar de Enfermería	\$ 1.600.000,00	\$ 2.300.000,00	N/A
Auxiliar de Mantenimiento	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	N/A
Auxiliar de Mantenimiento	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00	N/A
Auxiliar de Odontología	\$ 1.400.000,00	\$ 2.000.000,00	N/A
Auxiliar de Servicios Farmacéuticos	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	N/A
Auxiliar Logístico	\$ 1.600.000,00	\$ 2.000.000,00	N/A
Bacteriólogo	\$ 2.800.000,00	\$ 2.900.000,00	N/A
Contador	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	N/A
Enfermero	\$ 2.700.000,00	\$ 2.900.000,00	N/A
Estudiantes Ciencias Salud	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	N/A
Facturador	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	N/A
Fisioterapeuta	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	N/A
Ingeniero Industrial	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	N/A
Médico	\$ 3.500.000,00	\$ 8.800.000,00	N/A
Nutricionista	\$ 1.800.000,00	\$ 2.700.000,00	N/A
Odontólogo	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	N/A
Profesional Facturación	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	N/A
Química Farmacéutica	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	N/A
Redes Sociales y Medios	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00	N/A
Tecnólogo en Radiología	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00	N/A
Vacunadora	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	N/A
Coordinador de Calidad 2025-I	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	Sin registro. Se toma como referencia el I Semestre de 2025
Auxiliar de apoyo a calidad	\$ 1.600.000,00	\$ 2.300.000,00	Sin registro. Se toma como referencias auxiliares de enfermería por el perfil requerido
Psicólogo	\$ 2.600.000,00	\$ 4.750.000,00	Sin registro. Se toma como referencia el I Semestre de 2025 y el perfil de Psicólogo de EBS del II Semestre de 2025

Auxiliar SIAU	\$ 1.600.000,00	\$ 2.000.000,00	Sin registro. Se toma como referencia el I Semestre de 2025
Conductor	\$ 2.041.668,00	\$ 2.041.668,00	Sin registro. Se toma como referencia el valor pagado por la entidad a este tipo de perfil

Estos rangos permitirán a la entidad establecer y justificar el valor a pactar en el contrato por prestación de servicios que se suscriba, basado en el en el presente estudio previo, siendo menester observar el espectro identificado. No obstante, lo anterior, es perfectamente justificable que después de la revisión se concluya que el valor a pactar deba superar los rangos revisados en razón a la necesidad de la cual se es plenamente consciente, que es la de atraer talento humano calificado a esta zona de baja oferta profesional, asumir y cubrir actividades especializadas o garantizar continuidad operativa en áreas críticas logrando el aumento de la competitividad. Esta estrategia responde al compromiso de la E.S.E. con la mejora progresiva de las condiciones económicas de sus colaboradores, en el marco de la dignificación del trabajo, la eficiencia operativa y la garantía del servicio público de salud. En ese orden de ideas, la entidad no está vedada de poder ir mejorando los honorarios de sus colaboradores de manera progresiva como en efecto se hará en algunas contrataciones del primer semestre del año 2026.

En el mismo sentido, la revisión de contrataciones anteriores y sus condiciones podría arrojar la necesidad de disminuir el valor de algunos servicios, y en ese caso, efectuar una contratación por debajo de los rangos mínimos identificados en los precedentes contractuales. Esta decisión no obedece a una desvalorización del servicio, sino a una lectura técnica de las condiciones específicas que rodean la contratación proyectada. En efecto, existen escenarios en los que la duración limitada del contrato, la naturaleza puntual del servicio, la jornada parcial, la estacionalidad de la demanda o la optimización presupuestal previamente definida, permiten estructurar una contratación con valor ajustado, sin que ello afecte la calidad ni el cumplimiento de las actividades pactadas. La entidad ha aplicado este criterio en contrataciones anteriores, logrando eficiencia operativa y racionalidad financiera, especialmente en servicios de apoyo, asesoría técnica o cobertura temporal. Además, la experiencia institucional acumulada permite identificar con claridad cuándo un servicio puede ser prestado con menor carga operativa o bajo condiciones específicas que justifican un valor inferior al promedio referencial. En estos casos, la decisión de pactar un valor por debajo del rango no constituye una excepción ni una irregularidad, sino una medida técnica que responde a la lógica operativa de la entidad, a la planificación contractual vigente y al principio de proporcionalidad entre el alcance del servicio y la remuneración estimada.

Finalmente, cuando el perfil requerido no se encuentre textualmente contemplado en la tabla precedente y con el fin de no parar la operatividad de la entidad, se optará por realizar un ejercicio técnico de homologación, apelando a la innovación contractual como respuesta ante posibles estancamientos por falta de antecedentes, tomando como referencia perfiles previamente contratados que presentan similitud en nivel académico, complejidad técnica, carga operativa y área de desempeño. Esta comparación no se plantea como una fórmula rígida, sino como una herramienta práctica que permite estimar el valor del servicio con base en la experiencia institucional acumulada. En estos casos, el valor proyectado no surge de cotizaciones externas ni de ejercicios hipotéticos, sino de la trazabilidad de contrataciones anteriores que han respondido a necesidades similares, bajo condiciones operativas equivalentes. Esta práctica ha demostrado ser eficaz para estructurar honorarios proporcionales, razonables y ajustados a la realidad técnica del servicio requerido, especialmente en perfiles de apoyo, asesoría o cobertura especializada que, aunque no figuren expresamente en la tabla, han sido recurrentes en la operación de la entidad.

En consecuencia, la contratación proyectada en el presente estudio previo no constituye una excepción ni una contratación aislada, sino una respuesta técnica y operativa a una demanda institucional estructural, plenamente identificada en la planeación contractual de la vigencia 2026. Esta demanda se encuentra respaldada por la trazabilidad de procesos anteriores, la insuficiencia de planta, la naturaleza esencial del servicio público de salud y la obligación constitucional de garantizar el acceso efectivo a la atención médica, administrativa y profesional.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

No de CDP	Dependencia	Valor de la Contratación	Objeto
260113027	Área Científica y Asistencial	\$ 16,350,000	Prestación de servicios profesionales como MEDICO(A) GENERAL EN EL GRUPO DE ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del futuro contrato, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, el perfil requerido, así como la idoneidad y experiencia que se espera del contratista. Esta estimación no se realiza de forma aislada, sino en concordancia con la revisión técnica de contrataciones anteriores, los valores pactados por perfiles similares, la disponibilidad presupuestal vigente y el cúmulo de actividades que se proyectan ejecutar durante el periodo de vinculación.

El análisis de la demanda institucional y la trazabilidad contractual del segundo semestre de 2025 permiten establecer un marco referencial confiable, dentro del cual se ubica el valor proyectado. No obstante, la entidad ha adoptado como práctica técnica el ajuste de los honorarios hacia arriba cuando se requiere garantizar competitividad en la vinculación, especialmente en zonas de baja oferta profesional, funciones especializadas, turnos extendidos o servicios críticos que demandan continuidad operativa. Esta decisión responde al compromiso institucional con la mejora progresiva de las condiciones económicas de sus colaboradores, la eficiencia operativa y la dignificación del trabajo.

De igual forma, en aquellos casos en que el servicio tenga una duración limitada, una jornada parcial o una naturaleza puntual, la entidad ha estructurado contrataciones con valores inferiores al promedio referencial, sin que ello afecte la calidad ni el cumplimiento de las funciones pactadas. Esta adecuación responde a criterios de racionalidad técnica y optimización presupuestal, previamente definidos en la planeación contractual.

En consecuencia, y conforme al respaldo presupuestal disponible mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado, se estima que el valor del contrato será de hasta **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 16,350,000)**, cifra que se encuentra plenamente justificada en los antecedentes revisados, en la lógica operativa de la entidad y en la necesidad concreta que se pretende atender mediante el presente proceso de contratación.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto, quedando sujetas a un régimen especial de contratación. No obstante, el artículo 13° de la Ley 1150 de 2007, establece que “*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política*”.

En sentido, la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía al encontrarse excluida del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, procedió a adoptar el estatuto que regirá su actividad en el sistema de compras y contratación, lo cual concluyó con la expedición del Estatuto de Contratación de la entidad, mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 05 de diciembre de 2024, contemplando la modalidad de Contratación Directa de contratistas en el artículo 61°, el cual expresa:

ARTÍCULO 61° - CONTRATACIÓN DIRECTA. *Es el procedimiento mediante el cual se celebra directamente el contrato. Para tales efectos, se solicitará mínimo una propuesta, pudiendo utilizar esta modalidad únicamente en los siguientes casos: (...)*
a.- Por la cuantía del proceso: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los Cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cualquiera que sea su naturaleza o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria pública o privada. En estos casos se requerirá un (1) solo oferente en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos (...)
b.- Por la naturaleza del proceso. En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para lo que solo será necesario dar a conocer a un (01) oferente: (...) 5. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos y de otra índole que solo puedan encomendarse a determinadas personas. (Subrayas fuera del texto original)

Visto lo anterior, se tiene que la modalidad de contratación directa es la establecida por el Estatuto de Contratación de la entidad para la tipología de servicios que se pretende contratar con el presente proceso, justificándose de esta forma su escogencia como modalidad de selección del contratista.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El futuro contratista debe contar con la formación académica y experiencia descritas en el presente estudio previo. De igual forma, el contratista deberá aportar los siguientes requisitos:

OBLIGATORIO	DOCUMENTO
Todos	Formato Único Hoja de vida del SIGEP – Personal Natural – debidamente firmada y con la información actualizada
Todos	Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
Todos	Fotocopia de Documento de Identidad (Cedula Amarilla de Hologramas) (En caso persona jurídica del representante legal de la sociedad comercial)
Todos	Fotocopia de Registro Único Tributario RUT , expedido por la DIAN y actualizado con las actividades económicas y responsabilidades tributarias correspondientes.
Todos	Fotocopia de la Libreta Militar (Si es Hombre, Menor de 50 Años).
Todos	Fotocopia de la Tarjeta Profesional si lo requiere
Médicos	Póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales (médicos)
Asistencial	Curso guía de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, Ley 1146 de 2007 (personal asistencial) que contengan la fecha de vencimiento de este. No superior a 2 años.
Asistencial	Curso de atención integral a víctimas con ataques químicos (Si aplica). No superior a 2 años.
Asistencial	Copia del curso de SOPORTE VITAL BÁSICO que contenga la fecha de vencimiento del mismo. No superior a 2 años.
Enfermeras y Médicos	Copia de curso de SOPORTE VITAL AVANZADO enfermeras y médicos, que contenga la fecha de vencimiento de este. No superior a 2 años.
Asistencial	Curso de gestión del duelo. No superior a 2 años.
Asistencial	Atención Integrada de enfermedades prevalentes (Aiepi clínico). No superior a 2 años.
Todos	Certificado de afiliación a fondo de Pensión (Debe estar afiliado a un AFP) No superior a 1 mes
Todos	Certificado de afiliación EPS (Debe estar afiliado a Régimen Contributivo) No superior a 1 mes
Todos	Certificación de ARL Vigente como independiente.
Todos	Certificación bancaria – Cuenta de Ahorros vigente
Todos	Diplomas y/o Acta de Grado de títulos que acrediten su formación académica.
Todos	Vacunas contra COVID-19 – Copia de carnet
Todos	Certificaciones labores y/o contratos que acrediten su experiencia.
Todos	Examen Preocupacional (menor a 3 años a partir de su expedición)
Todos	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Inferior a 1 mes) página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
Todos	Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Inferior a 1 mes) página web: https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural .
Todos	Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Vigencia no mayor a 1 mes). https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/antecedentes.xhtml
Todos	Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (vigencia no mayor a 1 mes) https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Todos	Certificado del REDAM https://www.redam.gov.co/

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía, ha estimado los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual los cuales pueden evidenciarse la matriz técnica anexa al presente estudio previo.

GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que “*en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.21.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos*”, razón por la cual no se estima

necesario el otorgamiento de garantías para la presente contratación. Sin embargo, el contratista se compromete con la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios Profesionales
- **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como MEDICO(A) GENERAL EN EL GRUPO DE ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Para el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe cumplir las siguientes obligaciones de carácter general: 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD. 2) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. 3) Constituir y allegar las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirse. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5) Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6) Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas. 7) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud, riesgos laborales), durante la ejecución del contrato, debiendo acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. 8) Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la oficina correspondiente de LA ENTIDAD. 9) Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de LA ENTIDAD. 10) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por la entidad. 12) Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP II. 13) Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad al Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del Contrato. 14) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 15) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 16) Presentar al supervisor del Contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 17) Contar con las herramientas necesarias para la prestación de sus servicios. 18) Cumplir con las demás obligaciones generales que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato

- **ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1.- Prestar la atención medica al paciente en el área de consulta externa, hospitalización o urgencias ofreciendo su capacidad médico-científica, ética y humana para la conservación y/o recuperación de la salud del paciente según guías y protocolos de la Empresa Social del Estado 2.- Examinar, diagnosticar, formular y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente. 3.- Decidir el ingreso o referencia de los pacientes de acuerdo a su condición clínica. 4.- Diligenciar de manera completa los datos en la historia clínica, registrar la evolución médica y la situación del paciente, tener en cuenta por lo menos los siguientes: motivo de consulta, enfermedad actual, anamnesis, examen físico completo, diagnóstico, tratamiento, recomendaciones y evolución, así como la respectiva epicrisis en caso de que se requiera. 5.- Realizar las rondas médicas requeridas y evolucionar en registros clínicos durante el turno. 6.- Impartir instrucciones al personal asistencial y técnico sobre procedimientos requeridos de acuerdo a la condición del paciente. 7.- Realizar entrega de turno a la hora programada realizando ronda médica completa. 8.- Realizar los procedimientos propios de su profesión de acuerdo a la condición del paciente. 9.- Reportar los eventos adversos que se presenten en la prestación de los servicios en el marco de las políticas vigentes de seguridad del paciente. 10.- Velar por la consecución de recursos y el adecuado funcionamiento de los equipos, como por su custodia. 11.- Asistir y participar en los comités y reuniones a los que sea llamado por parte de le Empresa Social del Estado. 12.- Informar al paciente y/o, en su caso, a sus familiares de su proceso clínico, exploraciones complementarias, tratamiento y actuaciones previstas así como de otros aspectos que afecten a la evolución del proceso. 13.-

Participar en los procesos de gestión de calidad y seguridad del paciente. 14.- Dar el alta al paciente desde el servicio de urgencia u hospitalización una vez atendido y con el informe clínico correspondiente. 15.- Decidir y organizar, en condiciones idóneas, el traslado de los pacientes que lo precisen, desde el servicio de urgencias y hospitalización a otra institución de mayor nivel de complejidad, de acuerdo con la condición del paciente. 16.- Apoyar en la construcción y actualización de guías, manuales y protocolos del servicio. 17.- Acatar los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal a través de las directrices para cada uno de los ciclos de vida, basados en la resolución 3280 de 2018. 18.- Cumplir con el diligenciamiento completo y adecuado en los registros e historias clínicas de los procedimientos realizados a los pacientes a su cargo, debiendo utilizar en todo momento el lenguaje técnico correcto y adecuado de acuerdo con su actividad, formación profesional o laboral y el estado, diagnóstico y condiciones particulares del paciente. Al respecto, las partes son conscientes de la importancia del cumplimiento de esta obligación contractual, por lo cual reconocen y aceptan desde la firma del presente contrato, que su incumplimiento por parte del contratista dará lugar a la terminación unilateral inmediata del presente negocio jurídico en el estado en que se encuentre. 19.- Ejecutar las actividades relacionadas con capacitaciones y disposiciones del Plan de Intervenciones Colectivas del Municipio de Santa Lucía y del Departamento del Atlántico. 20.- Apoyar a la Empresa Social del Estado, desde el área de urgencias, consulta externa y/u hospitalización, cuando por razones de la continuidad del servicio y/o planes de contingencia, sea requerido por el Supervisor del Contrato. 21.- Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas y que sean afines al objeto contractual. **PARÁGRAFO:** La ejecución de las actividades descritas en la presente cláusula estará sujeta a la asignación previa del supervisor del contrato.

• **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

LA ENTIDAD se obliga a: 1) Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este. 2) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. 3) Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 4).- Pagar al Contratista, el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el contrato. 5) Respetar la metodología empleada por **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo y a las políticas de esta Empresa Social del Estado, así como a lo dispuesto en las normas vigentes aplicables a la materia. 6) Efectuar la Supervisión del contrato, 7) Obrar de buena fe en el desarrollo del objeto contractual. 8) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

• **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de su perfeccionamiento, hasta el Treinta (30) de abril de 2026

• **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución de las actividades del contrato que se suscriba serán las instalaciones de Empresa Social de Estado Centro de Salud Santa Lucía, ubicada en el municipio de Santa Lucía – Atlántico o en el lugar donde el Gerente de la entidad le indique al contratista.

• **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y la ley 489 de 1998, la supervisión y el control del presente contrato, será ejercida por LA ENTIDAD a través de la persona que el Gerente designe para tal propósito, quién vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este negocio jurídico, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución del contrato. En este orden de ideas, el supervisor del contrato tendrá las siguientes responsabilidades: 1. Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por EL CONTRATISTA. 2. Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3. Verificar que la calidad de los servicios contratados sea óptima y llevar un control del presupuesto asignado. 4. Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento y realizar los informes a satisfacción, para efectos del pago. 5. Verificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA de los pagos oportunos al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Cumplir con la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente o sus actualizaciones. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda” (Artículo 83 Ley 1474 de 2011).

De conformidad con el parágrafo de artículo 88 del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2024, en el presente negocio jurídico se podrá utilizar la figura de los Coordinadores de Contratos, los cuales deberán ser funcionarios o contratistas de la entidad, encargados de coadyuvar en las actividades de supervisión y serán dirigidos por los supervisores. Su designación se hará exclusivamente por el Gerente, de la misma forma en que se designan a los supervisores. En el documento donde se haga tal designación se deberán establecer las responsabilidades de los coordinadores.

El Gerente, podrá en cualquier momento, mediante oficio, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión o asumirla directamente, de conformidad con el artículo 88 del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2024, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia a EL CONTRATISTA. De la misma forma se procederá con los coordinadores de contratos en caso de que se utilicen en el presente negocio jurídico.

• **VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO**

El valor total de la contratación se fija en la suma de hasta **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 16,350,000)** los cuales serán cancelados de la siguiente forma: La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.850.000), el 16/02/2026, y tres (3) pagos posteriores, cada uno por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000), los cuales se efectuarán individualmente, así: un (1) pago el 28/02/2026, un (1) pago el 31/03/2026 y un (1) último pago el 30/04/2026. Se aclara que cada informe debe estar acompañado del certificado de recibido a satisfacción y/o informe de supervisión, expedido por el supervisor del contrato, presentación del informe de gestión, pago de estampillas departamentales y municipales que genere la suscripción del contrato y certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes (salud, pensión y riesgos laborales). Por ser un contrato de prestación de servicios de Profesionales y/o de apoyo a la gestión que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días, que durante cada mes se haya ejecutado el objeto contractual, razón por la cual, el cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.

PARAGRAFO I: Para cada pago se debe presentar: 1. Informe de actividades, 2. Informe de supervisión, 3. Cuenta de cobro o factura, 4. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 5. Planilla de pago a la Seguridad Social.

PARAGRAFO II: Para el primer pago se debe presentar: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguientes: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales. 7. Certificado de Cuenta Bancaria.

PARAGRAFO III: Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA MARENCO EGEE
C.C. N° 22,624,298
Gerente